



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DM/ 1150

Santo Domingo, D. N.

05 MAR 2013

Al : Excelentísimo Señor
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ
Presidente Constitucional de la República.
Su Despacho.-

Vía  **DR. CÉSAR PINA TORIBIO**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Asunto Remisión de Proyecto de Modificación de la Ley No. 58-13, del 05 de febrero de 2013, de Deuda Pública Interna para el año 2013.

Anexos : En físico y digital el Proyecto de Ley de Modificación.

Excelentísimo Señor Presidente:

Cortésmente le remito el borrador del Proyecto de Modificación a la Ley No. 58-13, de Deuda Pública Interna para el año 2013, con la finalidad de que sea sometido al Congreso Nacional para su aprobación.

La modificación a la referida ley sería la siguiente:

- Adicionar el **Artículo 16**, a las disposiciones de la Ley No. 58-13, el cual se leerá de la siguiente manera:



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

1150

05 MAR 2013

Artículo 16. La enajenación de títulos valores emitidos por el gobierno, mediante la presente Ley, sea de manera gratuita u onerosa, estará exenta del Impuesto Sobre la Renta aplicado a la Ganancia de Capital según lo establecido en el Código Tributario. En consecuencia, la referida enajenación podrá ser objeto de toda clase de operaciones sin necesidad de permiso ni autorización alguna.

Con sentimientos de solidaridad y alta estima, le saluda,

Atentamente,


Lic. Simón Lizardo Mézquita

Ministro



SLM
LENS/HA